

Municipio de Cozumel, Quintana Roo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-23001-19-1641-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1641

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,694.4
Muestra Auditada	47,694.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 47,694.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) por 25,262.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 22,432.3 miles de pesos; para un total de 47,694.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024 CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)			
Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MCO-DOP-FAISMUN-IT/03-007-2024	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AV. RAFAEL E. MELGAR	3,784.70
FAISMUN	MCO-DOP-FAISMUN-LPE/05-010-2024	PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA; (AGEBS 0780; 0795; 0831 Y 0456)	14,882.50
FAISMUN	MCO-DOP-FAISMUN-LPE/10-015-2024	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EL ENCANTO	6,594.90
Subtotal por Fondo			25,262.10
FORTAMUN	HAC-DGOP-RM-2010-01	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIA EN SUS ETAPAS DE LIMPIA; RECOLECCION; TRASLADO; TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DIMICILIARIOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL QUINTANA ROO	22,432.30
Subtotal por Fondo			22,432.30
Total FAISMUN y FORTAMUN			47,694.40

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas proporcionados por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**Resultado núm. 2**

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 22,432.4 miles de pesos, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la

normativa; sin embargo, del expediente del contrato con número HAC-DGOP-RM-2010-01 se carece de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato pedido con anexos, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento, de la garantía de vicios ocultos, del convenio modificatorio con anexos o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la suficiencia presupuestal (acta de la primera sesión extraordinaria), el Acta Constitutiva del proveedor, la Constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento, el contrato número HAC-DGOP-RM-2010-01 y la garantía de cumplimiento, para la justificación del contrato con núm. HAC-DGOP-RM-2010-01, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

En la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 22,432.4 miles de pesos, se observó que el expediente del contrato con número HAC-DGOP-RM-2010-01 no contó con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, etc., el reporte fotográfico del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, etc. Y póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitió la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 22,432.4 miles de pesos, pagados con recursos de FORTAMUN.

El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la evidencia del entregable del servicio, los papeles de trabajo, el reporte fotográfico del servicio y la póliza de egresos con documentación comprobatoria, para la justificación del contrato con núm. HAC-DGOP-RM-2010-01, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 25,262.1 miles de

pesos, se verificó que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y dos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de tres contratos con número MCO-DOP-FAISMUN-LPE/05-010-2024, MCO-DOP-FAISMUN-LPE/10-015-2024 y MCO-DOP-FAISMUN-IT/03-007-2024 se carece de la propuesta económica del contratista ganador y las actas constitutivas de las empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la propuesta económica del contratista y las actas constitutivas de las empresas concursantes, para la justificación de los contratos con núm. MCO-DOP-FAISMUN-LPE/05-010-2024, MCO-DOP-FAISMUN-LPE/10-015-2024 y MCO-DOP-FAISMUN-IT/03-007-2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 25,262.1 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, con contratos números MCO-DOP-FAISMUN-LPE/05-010-2024, MCO-DOP-FAISMUN-LPE/10-015-2024 y MCO-DOP-FAISMUN-IT/03-007-2024 ejecutados por el municipio de Cozumel, Quintana Roo, se constató que la entidad fiscalizada, en los tres contratos, no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y no demostró que los trabajos se realizaran en el lugar referenciado en el contrato (sin georreferencia), sin reporte fotográfico del estado actual en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que no acredita la evidencia que demuestre que los conceptos del catálogo se aplicaron en el contrato MCO-DOP-FAISMUN-LPE/10-015-2024, el reporte fotográfico con georreferencia de los contratos con números MCO-DOP-FAISMUN-LPE/05-010-2024, MCO-DOP-FAISMUN-LPE/10-015-2024 y MCO-DOP-FAISMUN-IT/03-007-2024, y no se pudo verificar que las obras se realizaron en el lugar mencionado en las estimaciones, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-23001-19-1641-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,262,104.79 pesos (veinticinco millones doscientos sesenta y dos mil ciento cuatro pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números MCO-DOP-FAISMUN-LPE/05-010-2024, MCO-DOP-FAISMUN-LPE/10-015-2024 y MCO-DOP-FAISMUN-IT/03-007-2024 la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y no se demostró que los trabajos se realizaran en el lugar referenciado en el contrato (sin georreferencia), sin reporte fotográfico del estado actual, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,262,104.79 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 47,694.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cozumel, Quintana Roo, mediante los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,262.1 miles de pesos, que representó el 53.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cozumel, Quintana Roo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AC/CM/DESP/2025/00611, de fecha 18 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación

proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



CONTRALORÍA

1 Hora uso

* Costo de uso

Cozumel, Quintana Roo a 17 de DICIEMBRE de 2025

Oficio No. AC/CM/DESP/2025/00611

Asunto: ENVÍO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

AUDITORÍA 1641



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE



En atención a su oficio número DGAGF"D"/8793/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, y en seguimiento a la Auditoría número 1641, titulada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios" hago entrega, en mi carácter de ENLACE designado mediante oficio número AC/PM/DESP/2025/00062, entre este Municipio de Cozumel y la Auditoría Superior de la Federación, se adjunta información complementaria, mediante un USB marca ADATA UV240/32GB, en color blanco, debidamente certificado por la Mtra. Margarita Del Rosario Vázquez Barrios, Secretaria General del Ayuntamiento de Cozumel.

Respecto al **Resultado 3**, se hace entrega de la información contenida en el USB certificado, en una carpeta denominada "INFORMACIÓN RECORRIDO CAMIONES PASA", la cual contiene archivos ".kml", el cual se deberá ejecutar mediante la aplicación GOOGLE EARTH, en dichos archivos se puede visualizar el recorrido que hacen los camiones recolectores conforme a lo establecido en el contrato HAC-DGOP-RM-2010-01; no obstante, se informa que el sistema, proporcionado por la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., permite la visualización y conservación de la información únicamente por tres meses; ahora bien, se anexa adicionalmente la carpeta "GEOLOCALIZACION RUTAS RECOLECCION", dentro de la cual se incluyen tres archivos.

JUNTOS
TRANSFORMAMOS
COZUMEL

Calle 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero
Col. Andrés Quintana Roo C. P. 77664 Cozumel, Quintana Roo

Página 1 de 3

ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL
MUNICIPIO DE COZUMEL



CONTRALORÍA



Cozumel, Quintana Roo a 17 de DICIEMBRE de 2025
Oficio No. AC/CM/DESP/2025/00611
Asunto: ENVÍO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
AUDITORÍA 1641

0780,0795,0831 Y 0456), 2. Construcción del Parque El Encanto y 3. Rehabilitación de Alumbrado Público en la Av. Rafael E. Melgar". En dichos archivos se pueden consultar los reportes fotográficos, así como las coordenadas geográficas de las obras observadas, incluyendo enlaces digitales que permiten su correcta georreferenciación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero mi disposición para atender cualquier aclaración o información complementaria que resulte necesaria.

Atentamente,

DR. FIDENCIO BALAM PUC
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL



C.c.p.- Minutorio
C.c.p.- Archivo

JUNTOS
TRANSFORMAMOS
COZUMEL

Calle 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero,
Col. Andrés Quintana Roo C. P. 77664 Cozumel, Quintana Roo

Página 3 de 3

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que

se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Cozumel, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.